

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y las conferidas en el Decreto Único del Sector Gestión Pública No. 640 de 22 de diciembre de 2025, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la planta global de empleos de la entidad ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra en vacancia definitiva, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la oferta pública de empleos bajo el identificador de empleo No.232283.

Que mediante Resolución No. 928 del 30 de septiembre de 2025, se encargó a la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.099.003, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, en el empleo Profesional Universitario Código

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

219 Grado 01 de la Dirección de Fomento, en el cual tomó posesión como consta en el Acta No.103 con fecha de efectividad el 30 de octubre de 2025.

Que, como resultado de la vacancia temporal del empleo del cual es titular la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ**, se nombró con carácter provisional al señor **JUAN ESTEBAN QUINTERO PÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.0140.15, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, mediante la Resolución No 885 del 23 de septiembre de 2025, al no haber sido posible proveer el citado empleo mediante encargo con servidores(as) de carrera administrativa. Por lo tanto, el señor **JUAN ESTEBAN QUINTERO PÁEZ** tomó posesión mediante Acta No. 83, fecha de efectividad 30 de octubre de 2025.

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos, **Versión 8**, adoptado el 21 de abril de 2025, por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.02 de 2026 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20267300398483 el 8 de julio de 2026.

Que de acuerdo con el estudio definitivo de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20267300418723 del veintidós (22) de julio de 2026, la manifestación de interés presentada con el documento radicado bajo el No. 20267100204432 del veinticuatro (24) de julio de 2026 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Que el documento denominado **consolidado de manifestaciones de interés**, y aplicación de los criterios de desempate, radicado bajo el No. 20267300440983 del 30 de junio de 2026, evidencia que la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** acredita derecho preferente para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Que la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.099.003, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 928 del 30 de septiembre de 2025, a la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Fomento de la entidad y, como quiera que persiste la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 del cual es titular, se prorroga el nombramiento provisional efectuado a **JUAN ESTEBAN QUINTERO PAEZ**, por necesidades del servicio.

Que la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo realizado mediante la Resolución No. 928 del 30 de septiembre de 2025, a la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.099.003, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Fomento, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la entidad. de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la servidora pública de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo señalado:

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO / DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
Ana Milena Gómez Sánchez CC 1.069.099.003	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	Definitiva

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

Parágrafo 3. En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento *“Programación y control de teletrabajo en la SCRD”* y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 4. Prorrogar el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No 885 del 23 de septiembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado Decreto, sobre terminación de encargo y nombramiento provisional:

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADA/ DÓNDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EFECTÚA EL ENCARGO
Juan Esteban Quintero Páez No. 1.010.0140.15	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	Temporal /Ana Milena Gómez Sánchez	Resolución No 885 del 23 de septiembre de 2025

Artículo 5. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: comision.personal@scrd.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 6. Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, **transcurrido el término de publicación**, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 7. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

Artículo 8. Para desempeñar el empleo la servidora **ANA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ** deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 9. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, a la Dirección de Fomento, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 10. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo *Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos*.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro– Profesional Especializada - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada contratista – Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe de Oficina Jurídica (E).

Documento 20267300458993 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte
Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 6 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 832 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se termina un encargo, se efectúa uno nuevo y se prorroga un nombramiento provisional”

	Fecha firma: 13-08-2026 14:54:11
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 12-08-2026 10:48:27
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-08-2026 17:08:46
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-08-2026 10:03:59
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-08-2026 15:25:29
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 11-08-2026 11:17:55
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 10-08-2026 11:51:26
 8e73ab39452785bbeb1e783b400bd71c1d641ad7185196099394179942e33540 Codigo de Verificación CV: f6daa	